REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, treinta y uno de enero de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA Nº 269

A fojas 20: Vistos, lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, y que la solicitante no ha acompañado la individualización de los controladores de las partes involucradas en la operación, la declaración de intereses en otros medios de comunicación social tanto propios como de sus relacionadas, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifiquese por carta certificada

Rol NC N° 242-08.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

es coma fiel del original

